

para el aceite, y Executado Veloz la Cantidad
suspense el Caudal e Propia para lo que se
necado alor Venoxes e que se compone y suman
Con lo que sacabo el Acuerdo que firmaran
lo qual Yo el C^{no} Doy Fee =

Yo el C^{no} Doy Fee =
D^{no} Pedro de Arce y
D^{no} Andres de Arce
y Luissata

D^{no} Diego de Lanza
y Fern^{do} de Mendez

D^{no} Manuel de Portillo

y Ferrer y D^{no} Luis Pongh

Arnar y Reina

Fuquende

Yo el C^{no} Doy Fee =
D^{no} Pedro de Arce

En la villa de Caravaca de la Marcha y uno de Agosto de mil y setecientos y setenta y siete años se junto el Consejo de Justicia y Provisión de esta villa en la casa de D^{no} Manuel Cordero Abog^{do} del Rey y Comisario Real y Cap^{ta} de guerra de esta villa, los Cavalleros Capitulares y Promocionales que firmaron y acordado lo siguiente
Viene Memorial de D^{no} Pedro Navarro Palindo anombre del D^{no} Pedro Jimen Navarro Palindo su hijo Abog^{do} del Rey y Comisario del Rey de la villa y Corte de Madrid, en que pide informe de la villa sobre la Nobleza de los vnos de esta villa y reprensione en el despacho librado por el Consejo de esta Corte el que Yo el C^{no} heleido con los demas docum^{tos} y testimonios que le acompañan y referida a la villa, Dijo que le consta ver cierto y evidente lo que se alega al Copurro por los testimonios que se han vacado en su Archibo a pedim^{to} del D^{no} D^{no} Pedro Navarro Palindo en raxon de su nobleza, y por en que ha estado y esta a tiempo immemorial que es lo que la villa